ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-2021-0915			
OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ÁREA COCINA-COMEDOR DE LAS SEDES SANTA LUCÍA, GUAVIO ALTO Y BOCHICA CENTRO, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ			
	ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	Del 03 de diciembre al 13 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	Del 03 de diciembre al 13 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	El 14 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El 14 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 14 de diciembre al 17 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Del 15 de diciembre al 17 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 20 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 20 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	ENTREGA DE PROPUESTAS	El 22 de diciembre de 2021. Hora 09:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
10	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 22 de diciembre al 23 de diciembre de 2021	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
11	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 23 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	Del 24 de diciembre al 28 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 29 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	El 29 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	PERFECCIONAMIENTO DEL CONº1ºTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
16	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2021-0915

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ÁREA COCINA-COMEDOR DE LAS SEDES SANTA LUCÍA, GUAVIO ALTO Y BOCHICA CENTRO, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ.

03 DE DICIEMBRE DE 2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m y conforme a los plazos del cronograma.

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2° Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Por su parte el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En el artículo 334 de la constitución establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, además en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, establecen que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

Ley 115 de 1994: Artículo 4º. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

El artículo 7° de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los Municipios certificados, es así como a la Secretaría de Educación le corresponde organizar la prestación y administrar el servicio educativo en su jurisdicción.
Los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a lo establecido por la Ley 715 de 2001, son transferidos a las entidades territoriales certificadas con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo. En orden de prioridad, estos deben ser destinados para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas, construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

La Resolución No. 2864 del 12 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al municipio de Fusagasugá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y se compiló la normativa vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes.
El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y 637 del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos, permitiendo la adopción de mecanismos de agregación de demanda excepcional como la establecidas en el artículo 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, que indica que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marcos de precios por contratación directa durante la situación de criticidad mencionada.

Mediante resolución 00844 del Ministerio de Salud y de la protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. La resolución 1462 de agosto 25 de 2020 el ministerio de salud y protección social prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID 19 hasta el 30 de noviembre de 2020. Prorroga que podría finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, o si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Mediante el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Mediante el decreto 1076 de 2020, el gobierno nacional extendió todas las medidas de aislamiento preventivo, implementación de protocolos y ejecución de acciones especiales durante la contingencia para mitigar el impacto de la propagación del virus en el territorio Nacional.

El Ministerio de Salud y de la protección social, expidió la resolución 222 del 25 de febrero de 2021, por la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID – 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020. Hasta el 31 de mayo de 2021.

Así mismo, la anterior resolución en su artículo segundo, ordena a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

De igual manera como lo estipula el Articulo 14 DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

Así también, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA de acuerdo con lo establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, indicara en el respectivo pliego de condiciones para el desarrollo de las obras objeto de la presente convocatoria.

1.1. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal deberá garantizar el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y sus dependencias, con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100 -02.01-05 de 2020**, aprobado por el concejo municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá, “CON LA FUERZA DE LA GENTE”. En efecto, se requiere el mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Municipales, en sus sedes principales y anexas, localizadas en el sector urbano y rural del municipio de Fusagasugá.

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

SECTOR: Educación.
PROGRAMA: “Educación para construir el futuro de la Gente”.
OBJETIVO: Garantizar el derecho de la educación para los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos por medio de la prestación del servicio, cobertura, permanencia y gestión territorial.
PRODUCTO: Infraestructura educativa mejorada.
INDICADOR: Número de sedes educativas mejoradas.
META: mejorar 20 sedes educativas.

Justificación de la Necesidad

Colombia enfrenta actualmente un estado de emergencia de salud pública, esto debido a la expansión desmedida por todo el mundo del virus denominado COVID-19. Los Coronavirus son virus que surgen en diferentes lugares del mundo y pueden causar cuadros de infección respiratoria aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial para la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ya que, han sido confirmados casos en todos los continentes.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus, emitida por el gobierno nacional, declarada mediante resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido una serie de actos administrativos que conforme al comportamiento de la pandemia en el país prorrogan dicha declaratoria de emergencia sanitaria. Actualmente, mediante Resolución 738 de 2021, se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el Covid – 19 hasta el 31 de agosto de 2021; en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Mediante la Directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 2 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para que las autoridades del sector encargadas de la prestación del servicio educativo en conjunto con las autoridades sanitarias, adelanten el trabajo de alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición gradual y progresiva de las actividades escolares a la presencialidad en las aulas bajo la modalidad de alternancia a partir de agosto de 2020, de acuerdo con las condiciones de la pandemia y el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico.

En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

El artículo 16 del citado Decreto Legislativo citado, estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Prepuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

En este orden y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, el ministerio de Educación Nacional procedió a asignar, distribuir y transferir a la Entidad Territorial Certificada de Fusagasugá los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la implementación de los lineamientos, por la suma de $126.804.000. Asignación regulada mediante Resolución 014663 del 10/08/2020 y $571.248.619, asignada mediante Resolución 022751 del 09/12/2020.

En virtud a lo anterior y reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario intervenir la infraestructura física de las sedes SANTA LUCÍA, GUAVIO ALTO Y BÓCHICA CENTRO en su área de cocina-comedor, con recurso REC. BCE SGP EDUCACION.

Conclusión

Consecuencia de lo anterior descrito, es necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutar las obras de mejoramiento del área cocina-comedor de las sedes educativas SANTA LUCIA, GUAVIO ALTO Y BÓCHICA CENTRO pertenecientes a la Institución Educativa Municipal GUAVIO BAJO, localizadas en el sector rural del municipio de Fusagasugá.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, por escrito, a la dirección establecida o a los correos electrónicos relacionados en el cronograma, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, si a ello hubiere lugar.

1.4 OBJETO A CONTRATAR:

MEJORAMIENTO DEL ÁREA COCINA-COMEDOR DE LAS SEDES SANTA LUCÍA, GUAVIO ALTO Y BOCHICA CENTRO, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 y el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CÓDIGO -	NOMBRE – PRODUCTO
811000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
721000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

.

1.7 *CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)– FICHA TÉCNICA).*

CODIGO ICCU 2021	ITEM	CAPITULO	UN	CANT
		SEDE SANTA LUCIA		
	1	**PRELIMINARES**		
1,16	1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	44,79
1,12	1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20
1,26	1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	61,86
1,34	1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	75,76
1,38	1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4
1,39	1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	7
1,45	1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20
	2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3,6	2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1
11,16	2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4

11,19	2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2
11,31	2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9
11,32	2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15
11,23	2.6	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	17
11,36	2.7	REGISTRO 1/2"	UN	1
14,32	2.8	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	5
11,45	2.9	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1
	3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,13	3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1
12,9	3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10
12,2	3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	8
APU	3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	8
	4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**		
13,13	4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	61,86
5,17	4.2	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	11,55
6,17	4.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	159,36
18,23	4.4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	131,61
18,9	4.5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,6
5,8	4.6	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	9,48
	5	**PISOS Y ACABADOS**		
13,1	5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	61,86
14,41	5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	61,86
14,17	5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35
14,1	5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75
17,13	5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1
	6	**CARPINTERIA METALICA**		
10,4	6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1
10,7	6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,2
10,19	6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	20
10,16	6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20
	7	**CUBIERTA**		
7,32	7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	37,88
7,25	7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	75,76
7,12	7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,95

7,38	7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	6,95
7,4	7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6
	8	**APARATOS SANITARIOS**		
17,1	8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1
17,4	8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1
		SEDE GUAVIO ALTO		
	1	**PRELIMINARES**		
1,16	1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	22
1,12	1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	16
1,26	1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	51,75
1,34	1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	60,61
1,38	1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3
1,39	1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	8,5
1,21	1.7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	12
1,45	1.8	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20
	2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3,5	2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1
11,16	2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4
11,19	2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2
11,31	2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	7
11,32	2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10
11,33	2.6	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	30
11,23	2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	14
11,36	2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1
14,32	2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4
	3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,13	3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1
12,9	3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	9
12,2	3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	6
APU	3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	6
	4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**		
13,13	4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	51,75
13,14	4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI.	M2	12
5,17	4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	19,12
6,17	4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	120
18,23	4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	90

18,9	4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6
5,8	4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	4,2
	5	**PISOS Y ACABADOS**		
13,1	5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	51,75
14,41	5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,75
14,17	5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35
14,1	5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75
17,13	5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1
	6	**CARPINTERIA METALICA**		
10,4	6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2
10,7	6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4
10,19	6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,2
10,16	6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	17,2
	7	**CUBIERTA**		
7,32	7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	30,3
7,25	7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,61
7,12	7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	8
7,38	7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	8
7,4	7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	3
	8	**APARATOS SANITARIOS**		
17,1	8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1
17,4	8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1
		SEDE BOCHICA CENTRO		
	1	**PRELIMINARES**		
1,16	1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	31,68
1,12	1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	8,7
1,26	1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	40,83
1,34	1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	55,25
1,38	1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2
1,39	1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4
1,45	1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20
	2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3,5	2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1
11,16	2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	1
11,19	2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	1

11,31	2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	5
11,32	2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10
11,23	2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	12
11,36	2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1
14,32	2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4
	3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,13	3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1
12,9	3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	7
12,2	3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5
APU	3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	5
	4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**		
13,13	4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	40,83
5,17	4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	8
6,17	4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	108
18,23	4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100
18,9	4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6
5,8	4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	2,6
	5	**PISOS Y ACABADOS**		
13,1	5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	40,83
14,41	5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	40,83
14,17	5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	30
14,1	5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	32
17,13	5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1
	6	**CARPINTERIA METALICA**		
10,4	6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2
10,7	6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4
10,19	6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	13
10,16	6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	13
	7	**CUBIERTA**		
7,32	7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	27,6
7,25	7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	55,25
7,12	7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,5
7,38	7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	13
7,4	7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6

Es indispensable el cumplimiento de la normativa vigente como la NSR 10 y demás normas técnicas complementarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salvo guardar la integridad de los bienes inmuebles aledaños al lugar del proyecto.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a su juicio, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

De acuerdo a lo anterior el Municipio verificara el cumplimiento de las especificaciones .Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaria de Infraestructura y a la Secretaria de Educación a fin de dar solución, y será responsable el contratista, de realizar planos récord de todas las actividades modificadas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.

c) El Supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.

d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de las Secretarías de Infraestructura y Educación del Municipio.

e) El contratista informará a las Secretarías de Infraestructura y Educación del Municipio, de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

f) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

g) Los supervisores del proyecto deberán requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).

h) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.

i) El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución del mismo.

2. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, asfalto, concreto, etc., a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la Interventoría para su revisión y aprobación previo al inicio de la intervención. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precio global fijo y no habrá lugar al pago de ningún concepto adicional.

4. EQUIPOS:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberá considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las instrucciones de los supervisores. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintadas de color amarillo.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

5. PERSONAL:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en los presupuestos presentados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL** y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública y el Contratista está obligado a ejecutarlas. Ver Anexo No 1 Presupuesto de Obra.

7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte de los supervisores, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

8. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado con visto bueno de los supervisores del proyecto.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos, suministrados por el Contratista con su propuesta. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos. Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor del insumo será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en el listado de precios de insumos básicos, los cuales se encuentran sujetos a revisión, tomando como referencia los precios registrados en la cartilla ICCU.

Para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de insumos básicos o cartilla de precios de referencia de la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre los supervisores y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Municipio. Sin embargo las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

9. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y Arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno físico o natural en el que se desarrollan.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a los supervisores para que procedan a dar su visto bueno a la obra construida. Si así no procediere el contratista, los supervisores podrán ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que puedan ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus

características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACIÓN DE LA OBRA

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas

Al inicio de las obras el Contratista deberá suministrar e instalar en los sitios indicados por la MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, vallas de identificación de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ en cuanto a tamaño, contenido, proporciones, formas y tipos de letra.

Los modelos y detalles de las vallas deberán seguir las especificaciones dadas a continuación:

Las vallas deberán ser fabricadas en lámina de acero, fijadas en una estructura metálica suficientemente resistente para soportar la acción de los vientos. Las pinturas utilizadas deberán presentar color fijo y de comprobada durabilidad.

De acuerdo con las características de la obra y las indicaciones del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se utilizarán vallas de identificación de cualesquiera de los siguientes tipos:

Tipo A (3.0 m x 6.0 m)
Tipo B (1.3 m x 1.3 m)

Cada valla de identificación debe incluir como mínimo en su contenido lo siguiente:

- Nombre y logotipo del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
- Objeto e identificación del proyecto.
- Entidades financieras de la Obra.
- Nombre de la Firma o Ingeniero(s) Contratista(s).
- Beneficios de la Obra.
- Otra información que definirá el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ a través de la oficina Asesora de Comunicaciones.

Este costo debe ser incluido en los gastos de administración del Contratista.

11. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.
Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma ICONTEC 2021.

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:
 - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
 - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
 - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

 - para hallar cuerdas y cables
 - cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
 - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

Importante: *Establecer un protocolo de Bioseguridad como lo determina la ley y normas vigentes para el sector de la construcción. (ver Resolución No. 682 de 2020 y Resolución 898 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones"), y deberá contar con previa aprobación por la ARL*

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 156.604.746), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY** y demás impuestos de Ley (mediante la modalidad de monto agotable), el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2021070045 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
20211110254	2312103	Mantenimiento de La Infraestructura Educativa	$158.414.189,00	REC. BCE SGP EDUCACION (9103)	inversión	BPINF-0500062020

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO).

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, por tratarse de una contratación por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de proyecto a realizar.

Los valores unitarios que se encuentran establecidos para casa una de las actividades del presente proceso se encuentran acorde y soportados por la lista de precios ICCU 2021. Acorde a lo anterior se señala como variables en el citado análisis los siguiente:

Materiales e insumos.
Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones)
Transporte de materiales
Alquiler de equipos y herramienta menor.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 367.901.360). La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:**

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, por tratarse de una contratación por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de proyecto a realizar.

Los valores unitarios que se encuentran establecidos para cada una de las actividades del presente proceso se encuentran acorde y soportados por la lista de precios ICCU 2021.

Conforme a la resolución RESOLUCION 356 DE 2021 emitida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2021 V2, la Administración Municipal de

Fusagasugá procederá a realizar la actualización de los APU´s, por lo cual se modificara los valores unitarios correspondientes a los ítems que se encuentren en el capítulos II. MATERIALES EN OBRA.

Acorde a lo anterior se señala como variables en el citado análisis los siguiente:

Materiales e insumos.
Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones)
Transporte de materiales
Alquiler de equipos y herramienta menor.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 156.604.746).**

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	CAPITULO	UN	CANT	VALOR UNITARIO
	SEDE SANTA LUCIA			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	44,79	$ 15.317,00
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20	$ 7.858,00
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	61,86	$ 16.868,00
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	75,76	$ 12.827,00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4	$ 15.068,00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	7	$ 12.932,00
1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	$ 9.749,00
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1	$ 374.093,00
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	$ 71.020,00

2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	$ 77.140,00
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9	$ 28.789,00
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15	$ 39.725,00
2.6	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	17	$ 14.045,00
2.7	REGISTRO 1/2"	UN	1	$ 66.636,00
2.8	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	5	$ 25.257,00
2.9	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1	$ 693.489,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	$ 106.395,00
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10	$ 61.801,00
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	8	$ 63.978,00
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	8	$ 57.127,00
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	61,86	$ 60.775,00
4.2	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	11,55	$ 45.907,00
4.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	159,36	$ 20.327,00
4.4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	131,61	$ 8.093,00
4.5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,6	$ 15.912,00
4.6	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	9,48	$ 125.441,00
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	61,86	$ 43.905,00
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	61,86	$ 72.512,00
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	$ 10.732,00
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	$ 63.933,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	$ 406.108,00
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	1	$ 163.507,00

6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,2	$ 235.088,00
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	20	$ 303.896,00
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20	$ 161.421,00
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	37,88	$ 65.358,00
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	75,76	$ 56.127,00
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,95	$ 65.158,00
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	6,95	$ 58.625,00
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	$ 24.929,00
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	$ 334.483,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	$ 157.360,00
	COSTO DIRECTO			
	SEDE GUAVIO ALTO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	22	$ 15.317,00
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	16	$ 7.858,00
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	51,75	$ 16.868,00
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	60,61	$ 12.827,00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3	$ 15.068,00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	8,5	$ 12.932,00
1.7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	12	$ 47.075,00
1.8	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	$ 9.749,00
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	$ 287.242,00
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	$ 71.020,00
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	$ 77.140,00
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	7	$ 28.789,00
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	$ 39.725,00
2.6	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	30	$ 53.948,00
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	14	$ 14.045,00
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	$ 66.636,00
2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	$ 25.257,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			

3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	$ 106.395,00
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	9	$ 61.801,00
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	6	$ 63.978,00
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	6	$ 57.127,00
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	51,75	$ 60.775,00
4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI.	M2	12	$ 87.683,00
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	19,12	$ 45.907,00
4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	120	$ 20.327,00
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	90	$ 8.093,00
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	$ 15.912,00
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	4,2	$ 125.441,00
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	51,75	$ 43.905,00
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,75	$ 72.512,00
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	$ 10.732,00
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	$ 63.933,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	$ 406.108,00
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	$ 163.507,00
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	$ 235.088,00
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,2	$ 303.896,00
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	17,2	$ 161.421,00
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	30,3	$ 65.358,00
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,61	$ 56.127,00
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	8	$ 65.158,00
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	8	$ 58.625,00
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	3	$ 24.929,00
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	$ 334.483,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	$ 157.360,00

	COSTO DIRECTO			
	SEDE BOCHICA CENTRO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	31,68	$ 15.317,00
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	8,7	$ 7.858,00
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	40,83	$ 16.868,00
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	55,25	$ 12.827,00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2	$ 15.068,00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4	$ 12.932,00
1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	$ 9.749,00
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	$ 287.242,00
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	1	$ 71.020,00
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	1	$ 77.140,00
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	5	$ 28.789,00
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	$ 39.725,00
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	12	$ 14.045,00
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	$ 66.636,00
2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	$ 25.257,00
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	$ 106.395,00
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	7	$ 61.801,00
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5	$ 63.978,00
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	5	$ 57.127,00
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	40,83	$ 60.775,00
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	8	$ 45.907,00
4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	108	$ 20.327,00
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100	$ 8.093,00
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	$ 15.912,00
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	2,6	$ 125.441,00
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	40,83	$ 43.905,00
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	40,83	$ 72.512,00
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	30	$ 10.732,00
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	32	$ 63.933,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	$ 406.108,00
6	**CARPINTERIA METALICA**			

6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	$ 163.507,00
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	$ 235.088,00
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	13	$ 303.896,00
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	13	$ 161.421,00
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	27,6	$ 65.358,00
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	55,25	$ 56.127,00
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,5	$ 65.158,00
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	13	$ 58.625,00
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	$ 24.929,00
	COSTO DIRECTO			
	VALOR COSTOS DIRECTOS			
	Administración			22%
	Imprevistos			3%
	Utilidad			5%
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			
	VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			
	Ajuste al peso			
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones

NOTA 1: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 2: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013), RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE 1.5%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

Origen de los recursos:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
2312103	Mantenimiento de La Infraestructura Educativa	158.414.189,00	REC. BCE SGP EDUCACION (9103)	inversión	BPINF-0500062020

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera :

a)
Un único pago correspondiente al valor total ejecutado del contrato, previa suscripción del acta de Recibo y Entrega Final ha satisfacción por parte del supervisor y previa suscripción del acta de liquidación. El contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato serán las sedes SANTA LUCIA, GUAVIO ALTO y BÓCHICA CENTRO localizadas en el sector rural del municipio de Fusagasugá. De acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, y específicamente en los terrenos designados.

1.12 SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercido por el Municipio de Fusagasugá.

La SUPERVISIÓN será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado.

El SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el SUPERVISOR no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

LA SUPERVISIÓN estará a cargo del Secretario de Infraestructura Ingeniero OSCAR ESPINEL y de la Secretaria de Educación Dra. LUZ FANY LÓPEZ VARGAS–, o quien haga sus veces. Para el efecto las obligaciones son las siguientes:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago contractual correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Las demás establecidas en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de obra pública que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Presentará a los supervisores antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
b) Deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, presentar a los supervisores del contrato los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones : programa de trabajo, programa de inversión, planes de calidad de la obra, metodología para la ejecución de las actividades del contrato, Plan Integral de Obra PGIO.
c) Presentará en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
d) Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y los supervisores dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra así como las observaciones y recomendaciones.
e) Controlar la permanencia en los frentes de obra del director residente e ingenieros y personal operativo requerido en cada uno de ellos.
f) Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
g) El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los ocupantes de la planta física, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
h) Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
i) Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
j) Responderá a los supervisores todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.

k) Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de los supervisores.
l) Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
m) Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
n) Informará oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
o) Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
p) Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
q) Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan los supervisores del contrato.
r) Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
s) Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplirá la constitución política y las leyes de la Republica.

2. Ejecutará el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

3. Rendirá y elaborará los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Cumplirá con las metas del Contrato.

5. Programará las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de los supervisores del contrato.

7. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantendrá la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Mantendrá vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciará el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.

12. Responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Se afiliará en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

14. Mantendrá actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

15. Guardará la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos Laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

16. Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Pliego de condiciones.

17. Ejecutará la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

18. Realizará por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

19. Suministrará y mantendrá durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno de los supervisores. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

20. Presentará a los supervisores informes mensuales de avance de obra.

21. Elaborará y presentará conjuntamente con los supervisores, el acta final de obra.

22. Responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

23. Responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

24. Mantendrá al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, matriculado y aceptado por EL MUNICIPIO, quien será el Director de la obra y representante del CONTRATISTA para decidir con los supervisores sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

25. Ejecutará las obras de acuerdo con el programa general aprobado por los supervisores.

26. Reparará los espacios en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

27. Retirará los materiales sobrantes y depositarlos en un sitio debidamente legalizado y que cuente con los respectivos permisos y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

28. Responderá por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

29. Garantizará las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

30. Responderá por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

31. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligarán a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

32. EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO.

33. Entregará la obra en las condiciones establecidas en el presente proceso y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.

34. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT Y EOT), espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y de más disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño, Licencias Urbanísticas y de más permisos y Autorizaciones que se requieran.

35. El contratista deberá garantizar que el personal que emplee en la ejecución de la obra debe tener sus elementos de protección personal como (botas, chalecos, cascos, tapa bocas).

36. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:

A). Procurar el cuidado integral de su salud.
B). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
C). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
D). Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
E). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
F). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

1.14.INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17.CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plazos del cronograma.

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONSTRATACIÓN CUBIERT POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A

Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	NO	N/A	N/A
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaría de la CAN	SI	NO	N/A	SI

1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso. (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP ii , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página**.**

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, excepto las adendas de prórroga de plazos.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERAN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la

fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos deben ser cargados la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto de la invitación. NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.24 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.26 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque o se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

1.28. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma electrónica de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) cargadas e incluida la información en el respectivo formato dispuesto en la Plataforma SECOP II por parte del contratista, y entregada(s) en físico en la Dirección de Contratación y una vez aprobadas en la Plataforma SECOP II, por parte de la Entidad, iniciara la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas SUBIDAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, en, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se carguen a la plataforma SECOP II, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

3. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

4. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto, no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el Pliego De Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, la propuesta no será habilitada.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de a persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilidad la propuesta.

El proponente para el caso de personas naturales deberá ser Ingeniero Civil , condición que será demostrada con la presentación de la copia de la matricula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Arquitecto, condición que será demostrada con la presentación de la copia de la matricula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares CPNAA, o que corresponda según la profesión, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matricula profesional.

Para el caso de las personas jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales, el representante legal deberá ser Ingeniero Civil, condición que será demostrada con la presentación de la copia de la matricula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o el que corresponda según la profesión, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matricula profesional o Arquitecto, condición que será demostrada con la presentación de la copia de la matricula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares CPNAA o el que corresponda según la profesión, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matricula profesional . Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal no es Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá además suscribir la carta en los términos antes señalados, presentar el abono de la oferta, el cual deberá ser realizado por un profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, quien además adjuntara con la oferta copia de la matricula profesional y la copia de certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA ó por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares CPNAA , el según corresponda de acuerdo a la profesión corresponda de acuerdo a la profesión acreditada, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matricula profesional.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

1.2. FORMATO ANTICORRUPCION.

Junto con la Carta de Presentación, los Proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio y/o uniones temporales, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y de represéntate legal del mismo.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En caso este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contar las obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el conste que está facultado para presentar la oferta y firma el contrato hasta el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representar legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para represente judicial y extrajudicial.

NOTA : Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en el numeral, deberán presentarse legalizados en el formato prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhabilitadas las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el articulo7° de la ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de las personas jurídicas, indicara el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta de órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representara el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades u porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y (1) año más.
- Los integrantes del consorcio y los de la unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presente oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Priego de peticiones, la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

Para participar en el proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT 890680008-4, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el termino adicional que señale el Municipio.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o una Aseguradora, legalmente autorizada para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar la garantía de seriedad de la propuesta, la inhabilita. Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas de acuerdo a los requerimientos de él pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por prejuicios, sin menoscabado de las acciones legales conducentes al reconocimiento de prejuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

1.8. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo respaldado en la ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de celebrar y pagar el impuesto sobre la renta para la equidad -CREE -, en las condiciones establecidas por la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios (decreto 2972 de 2013, modificado por el decreto 214 de 2014), en caso de ser sujeto pasivo del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE-, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al impuesto sobre la renta para la equidad –CREE-, de ser sujeto del mismo, o frente al sistema social de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); lo anterior en aplicación del artículo 50 de la ley 798 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que la integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

1.9. R.U.T registro único tributario

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, expedida por la contraloría general de la república, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El municipio verificara la información.

1.11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el certificado expedido por la procuraduría general de la nación, para el caso de las personas naturales del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El municipio verificara la información.

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de los consorcios o uniones temporales, el municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con antecedentes judiciales en la base de datos de la policía nacional o la que corresponda.

1.13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- CODIGO DE POLICIA**)

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que el proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Capacidad organizacional
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1. CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual a una (1.0) vez el Presupuesto Oficial estimado, calculado así:
CT = AC – PC ≥ Una (1.0) vez el PO Donde, CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado de la presente Licitación Pública.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:
CT =∑CTi≥ Una (1.0) vez el PO Donde,
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública
Se verificará el capital de trabajo así: Si CT≥ Una (1.0) vez el PO, la propuesta se declarará hábil
Si CT< Una (1.0) vez el PO, la propuesta será rechazada.

2. PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar un patrimonio (P) superior a Dos (2.0) veces el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P≥100% de lo requerido.

3. INDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Uno punto Cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

> o = a: 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N

PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

4. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al Cuarenta por ciento (40%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

< o = a: 40%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

5. RAZON DE COBERTURA: El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a Tres Punto Cero (3.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
> o = a: 3

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.
Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al seis por ciento (6%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
> o = a:6%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
< o = a: Rentabilidad del Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS
Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems de obra, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexara al presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar de cada obra y el presupuesto global de la contratación.
Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración e imprevistos del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, la Alcaldía de Fusagasugá no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:
1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formulario económico suministrado por la entidad.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con el formulario económico suministrado por la entidad.

4. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

Como **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA**, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

- Tres (3) contratos inscritos en el Registro Único De Proponentes que en conjunto se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los siguientes Códigos: 811000,811015 ,720000, 721000 y 721033 cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones; el valor ejecutado resultado de la sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Como **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, el proponente deberá acreditar:

- Dos (2) contratos inscritos en el Registro Único De Proponentes que en conjunto se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los siguientes Códigos: 811000,811015 ,720000, 721000 y 721033 cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones Institucionales; el valor ejecutado resultado de la sumatoria de uno (1) contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.
En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por porcentajes de participación.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:
a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos de la Licitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos el oferente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además deberá adjuntarse la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.
Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

De conformidad con el parágrafo 2° del numeral 6.1 del art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificara como requisito habilitante el equipo mínimo así:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

- **DIRECTOR DE OBRA**

Dedicación: Veinte por ciento (20 %).
Cantidad : Uno (1)

El profesional ofrecido como Director de obra, deberá acreditar lo siguiente:

a) Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura.
b) Posgrado: Especialización y/o Maestría en área afines a Gerencia de Obras o Gerencia de proyectos o similar.
c) Experiencia profesional acreditada no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
d) Acreditar haber sido director de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya consistido en el construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.

- **RESIDENTE DE OBRA**

Dedicación: cien por Ciento (100%)
Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Residente de obra, deberá acreditar lo siguiente:

a) Título profesional en Ingeniería o Arquitectura.
b) Experiencia profesional acreditada no menor de siete (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Acreditar haber sido Residente de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya consistido en el construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado la siguiente información:

- Los respectivos soportes de formación académica como acta de grado y/o diploma del título obtenido tanto en pregrado como en postgrado, si aplica.
- Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante del proyecto donde conste, objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fin de la obra y valor total de la obra ejecutada. Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomarán las siguientes consideraciones:

a) La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100 %.
b) Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100 % se considerará experiencia hasta una dedicación máxima del 100 % en dicho periodo.

- Formato de hoja de vida de los integrantes del equipo profesional.
- Copia de la Matricula Profesional.
- Copia cedula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
- Carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

4.2 APOYO MANO DE OBRA LOCAL.

El contratista en la ejecución del proyecto deberá utilizar personal de mano de obra no calificada residente del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, por lo tanto, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, mediante una carta su compromiso de incluir en el desarrollo del proyecto al menos el cincuenta (50%) de la mano de obra del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

Dentro del personal solicitado se requiere como mínimo contar con un (1) maestro de obra general debidamente certificados por el COPNIA y deben cumplir con los requisitos solicitados con respecto a la acreditación de la residencia.

El proponente adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos para el personal solicitado como maestro de obra.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente (JAC y secretaria de gobierno) con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.
- Carta de compromiso de la mano de obra.

Para el personal de mano de obra no calificada adicional al maestro el contratista deberá presentar los documentos anteriores solicitados previos a la suscripción del acta inicio.

Nota: El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con la ninguna responsabilidad de vinculación laboral, Administrativa ni de otra índole.

4.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
Volqueta con capacidad de 6 m3	1	100%
Mezcladora de concreto	2	30%
Plancha vibratoria y/o Rana	1	20%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.
Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Factura comercial y/o contrato de compraventa y/o tarjeta de propiedad.
- Manifiesto de aduana donde sea legible el nombre del importador y la información (número de serie, chasis, modelo, etc.) de la maquinaria importada.
- Cuando se trate de leasing, este se acreditara con la fotocopia del contrato de leasing.

Nota: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.
Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Fusagasugá, señalando la licitación para el que se ofrece, en este documento se debe detallar el tipo del equipo y la información (Número de serie, chasis, modelo, etc.) de la maquinaria ofrecida.
- En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince días anteriores al cierre de la presente licitación.
- Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Nota: en todo caso para el equipo propio o alquilado, si la persona natural o jurídica que certifica la disponibilidad del equipo no es directamente quien haya importado la maquinaria solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso, deberá anexar los documentos o soportes (contrato de compraventa y/o facturas) que permitan verificar el traspaso de la titularidad del equipo, desde la importación hasta su propiedad so pena de ser declarada su oferta como NO HABIL.
Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio. Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta será rechazada.

4.4 PROGRAMA DE TRABAJO

Deberá ser presentado por el proponente ganador, a los supervisores escogidos por la entidad para fungir con estas funciones, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio.
Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planer o cualquier otro programa similar.

- Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

- El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades ó ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

- Debe presentarse el diagrama Gantt ó de barras y el Flujo de inversión mensual.

- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras y actividades a realizar.

El Diagrama Gantt o de barras deberá contener la siguiente información:

- Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.

- Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

- Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

4.5 PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Deberá ser presentado por el proponente ganador, a los supervisores escogidos por la entidad para fungir con estas funciones, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

El proponente elaborará un flujo de inversión, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual y acumulada, el porcentaje mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo.

4.6 PLANES DE CALIDAD DE LA OBRA.

El proponente deberá presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Supervisor
- Diseño y desarrollo
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría.

4.7 METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

Deberá ser presentado por el proponente ganador a los supervisores escogidos por la entidad para fungir con estas funciones, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio. Se refiere a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con los supervisores, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

4.8 ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES.

Cuando de conformidad con las especificaciones técnicas, se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.
De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

4.9 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima (Capacidad administrativa, operativa, maquinaria, personal para la ejecución del contrato, etc.) este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos de la entidad según lo indique el respectivo anexo.
Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los

mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia general y/o específica del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos.

4.10 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su capacidad residual de contratación utilizando la siguiente fórmula:
Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se tienen en cuenta los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad De Organización (CO) y los Saldos De Los Contratos En Ejecución (SCE), según la siguiente formula: Capacidad Residual De Contratación =
Para el caso de proponentes plurales la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de la capacidad residual de cada uno de los integrantes.
Para la evaluación de la capacidad residual, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la "Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública (Versión 1)", expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.
En caso que la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación mínima solicitada ésta será considerada como INADMISIBLE.

Notas importantes:

En la valoración de documentos técnicos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, descritos anteriormente.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, el Municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará **RECHAZADO.**
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de

reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Publicidad del informe de verificación de requisitos habilitantes:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de realizada la verificación, EL MUNICIPIO publicará el informe de dicha verificación en la Página Web Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURIDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- ECONÓMICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PODERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

Respecto de la propuesta que califique como HABILITADO, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

5.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Fusagasugá escogerá la propuesta que luego de resultar hábil obtenga el mayor puntaje luego de aplicar las siguientes fórmulas de ponderación así:

Criterios que asignan puntaje

- ***a)*** *Aspecto económico*
- ***b)*** *Aspecto de calidad*
- ***c)*** *Apoyo a personas con discapacidad*
- **d)** *Apoyo a la industria nacional*

PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTO ECONÓMICO	600 PUNTOS
ASPECTO DE CALIDAD	300 PUNTOS
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
APOYO A LA INSDUTRIA NACIONAL	90 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos (2) decimales. El municipio realizara la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en los APU impresos y en formulario económico. En el caso de existir diferencias entre un valor unitario obtenido luego de la corrección aritmética efectuada a los APU y el valor de este mismo ítem en el formulario económico, prevalecerá el valor obtenido de la corrección de los APU para ser trasladado al formulario económico de la propuesta con el fin de obtener el valor final ofrecido por el proponente.
Una vez verificadas las correcciones anteriores, en caso de presentarse una variación del valor total de la oferta mayor o igual al diez por ciento (10%) por exceso o defecto la oferta será rechazada.
A las propuestas corregidas que presenten diferencias por exceso o defecto, menor al 10%, se les descontará del puntaje total, en puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR EXCESO O POR DEFECTO.	PUNTOS A DESCONTAR
0.00 % = E	0
0.00 % > E < 2.00 %	2
2.00 % ≥ E < 5.00 %	5
5.00 % ≥ E < 10. 0 %	10

2. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.

4. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1°.

5. Si existe discrepancia entre el valor consignado por concepto de equipos, materiales y mano de obra en el Análisis de Precios Unitarios y el Listado Correspondiente será tenido en cuenta el valor consignado en la lista de materiales, el listado de equipos y el listado de mano de obra, por lo tanto dicho valor será trasladado al APU en revisión y se efectuara la corrección aritmética que de este procedimiento resulte.

6. Se revisará que las propuestas cumplan con las condiciones de pago establecidas por la alcaldía municipal de Fusagasugá para lo cual el proponente deberá expresar la forma de pago dentro del formulario económico. Las propuestas que no cumplan con las condiciones financieras ofrecidas, de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO de este pliego de condiciones no serán tenidas en cuenta para la selección.

7. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos, es decir, el AI y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

8. Además el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos para contratos de obra, Impuesto de Seguridad ciudadana, Estampilla Pro EDUCACIÓN y Estampilla Pro Anciano y demás impuestos vigentes.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

Los proponentes deberán tener en cuenta que no podrán superar el 100% del valor estipulado para cada uno de los ítems establecidos en cada uno de los tramos a intervenir, de igual manera no se podrá superar el 100 % del valor total de las obras de cada tramo ni mucho menos superar el valor total del presente proceso, so pena del rechazo de la propuesta.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

A. ASPECTO ECONÓMICO - SEISCIENTOS (600 PUNTOS)

a) OFERTA ECONÓMICA - SEISCIENTOS (600 PUNTOS)

Luego de realizar la verificación aritmética y con el valor obtenido de esta verificación, se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se calculará la media aritmética “X”, con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio “PM”, mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde: PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles. Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n (1 – (Pi/PM))); donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración Pa = Puntaje máximo a obtener.
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrán en cuenta hasta cuatro (4) decimales del resultado obtenido.

DESCUENTO POR ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU):

A cada uno de los análisis de precios unitarios presentados se le efectuara la valoración teniendo en cuenta los criterios de detalle, claridad y consistencia, es decir, en el evento de incumplir los criterios de valoración se restarán CINCO (5) PUNTOS del unitario en evaluación por cada uno de los criterios fallados, a la calificación técnica total. Dichos criterios serán valorados de la siguiente forma:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. A todas las

operaciones aritméticas se les aplicaran las reglas del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, es decir, si se tiene un número con tres (3) decimales y se quiere redondear el mismo a dos (2), se aplicarán las reglas de redondeo:
Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.
Ejemplo: 12,612. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,612= 12,61.
Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 12,618. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,618= 12,62.
Ejemplo: 12,615. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,615= 12,62.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos, mano de obra, equipos y costos de transporte, los valores consignados allí, deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, mano de obra, equipos y transporte. Dichas listas deberán contener la siguiente información:
Lista de materiales: descripción, unidad de medida, valor unitario.
Lista de equipos y/o herramientas: descripción, unidad de medida, tarifa.
Lista de transporte: descripción, unidad de medida, tarifa.
Lista de mano de obra: descripción, unidad, valor, factor prestacional, jornal total. Dicha lista deberá demostrar el análisis efectuado para determinar el valor de cada factor prestacional.

DESCUENTO POR OFERTA ECONÓMICA:

Al formulario económico presentado, se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el mismo aplicando el criterio de claridad, utilizando el mismo razonamiento establecido para los APU´S; es decir que a todas las operaciones aritméticas se les aplicará la regla del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, lo anterior significa que si se tiene un número con tres (3) decimales y este se quiere redondear a dos (2), se aplicarán las siguientes reglas de redondeo:
Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.
Ejemplo: 12,612. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,612= 12,61.
Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 12,618. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,618= 12,62.
Ejemplo: 12,615. Redondeando a 2 decimales, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,615= 12,62.
Por cada ítem que no se ajuste a las reglas antes señaladas, se restarán CINCO (5) PUNTOS de la calificación técnica total.

B. ASPECTO DE CALIDAD - TRESCIENTOS (300) PUNTOS:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La entidad pública y/o privada realizará la verificación del desempeño del contratista en contratos anteriores: este criterio permite tener certeza, con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos en proyectos de características similares al objeto de la presente convocatoria. Para lo cual el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Tres (3) Certificaciones de la calidad obtenidas en otros proyectos de obras de similares características (construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones), emitidas por la entidad contratante del proyecto; el proponente deberá tener en cuenta que estas certificaciones son diferentes a las certificaciones de experiencia específica.

Posterior a dicha verificación se asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
300	Los proponentes o proponentes plurales que acrediten TRES (3) Certificaciones de calidad obtenidas en otros proyectos de obra de similares características (construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones).
200	Los proponentes o proponentes plurales que acrediten DOS (2) Certificaciones de calidad obtenidas en otros proyectos de obra de similares características (construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones).
100	Los proponentes o proponentes plurales que acrediten UNA (1) Certificación de calidad obtenidas en otros proyectos de obra de similares características (construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones).
0	Los proponentes o proponentes plurales que no acrediten certificaciones de calidad

C. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS.

En cumplimiento al decreto 392 de 2018 se asignará un puntaje de diez puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se otorgarán cien (100) puntos a los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.

0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en el Pliego de condiciones

NOTA: Los documentos probatorios para acreditar el requisito de apoyo a la industria nacional (**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO),** deberán ser anexados por el oferente dentro de su propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

De no presentar los documentos requeridos para acreditar el origen del servicio, en las condiciones previstas en este estudio previo, no se otorgará puntaje por este factor; tampoco se otorgará este puntaje si se presenta carta manifestando que el personal propuesto es de origen colombiano.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.3.3.** del pliego de condiciones

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.2.2.** del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación

o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro.	Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia y seis (6) meses más.
Póliza de seguro.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborares.	10 % del Valor del Contrato.	Termino de vigencia del contrato y treinta y seis (36) meses más.
Póliza de seguro	Estabilidad y Calidad de Obra	30 % del Valor del Contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibido final de obra.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a.) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b.) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección.

c.) Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d.) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e.) Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo suministrado por la Entidad o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

f.) En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

g.) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

h.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario promedio para cada ramo.

i.) Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente al resumen económico de la propuesta.

j.) Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

k.) Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo.

l)**.** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

m) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

n) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ñ) Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Fusagasugá - Secretaría de Educación, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

En el Análisis de los riesgos previsibles se buscan identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal - Secretaria Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la entrega de los archivadores a adquirir, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja **(X)**	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		Medio **(X)**
	Alta		Alta

El municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen prejuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.*	*Bajo (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Municipio*

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No.

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXX** **C.C No XXXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXX,", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cumplió con el proceso de Selección Abreviada No. 00XX de 2021, la cual culmino con la adjudicación del contrato a través de la Resolución Administrativa No. XXXX. 2) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3) Que se obtuvo de la oficina Asesora de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así: Certificado de disponibilidad No.xxxxxxx

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
TOTAL CDP			$XXXX

4) Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que este contrato se realiza en cumplimiento al plan de desarrollo así: PROGRAMA: XXXXXXXX; OBJETIVO: XXXXXXXXX; INDICADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; META: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10) Que el plan Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA:

Descripción de elementos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,

ITEM	CAPITULO	UN	CANT	VALOR UNITARIO
	SEDE SANTA LUCIA			
1	**PRELIMINARES**			

1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	44,79	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	61,86	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	75,76	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	7	
1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15	
2.6	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	17	
2.7	REGISTRO 1/2"	UN	1	
2.8	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	5	
2.9	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1	

3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	8	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	8	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	61,86	
4.2	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	11,55	
4.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	159,36	
4.4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	131,61	
4.5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,6	
4.6	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	9,48	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	61,86	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	61,86	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	1	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,2	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	20	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	37,88	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	75,76	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,95	
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	6,95	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	
	COSTO DIRECTO			

	SEDE GUAVIO ALTO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	22	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	16	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	51,75	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	60,61	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	8,5	
1.7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	12	
1.8	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	7	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	
2.6	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	30	
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	14	
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	
2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	9	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	6	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	6	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	51,75	
4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI.	M2	12	
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	19,12	
4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	120	
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	90	
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	4,2	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	51,75	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,75	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	

5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,2	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	17,2	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	30,3	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,61	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	8	
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	8	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	3	
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	
	COSTO DIRECTO			
	SEDE BOCHICA CENTRO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	31,68	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	8,7	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	40,83	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	55,25	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4	
1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	1	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	1	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	5	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	12	
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	

2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	7	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	5	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	40,83	
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	8	
4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	108	
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100	
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	2,6	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	40,83	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	40,83	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	30	
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	32	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	13	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	13	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	27,6	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	55,25	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,5	
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	13	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	
	COSTO DIRECTO			
	VALOR COSTOS DIRECTOS			
	Administración			22%
	Imprevistos			3%
	Utilidad			5%
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			
	VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			
	Ajuste al peso			

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO

El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del contrato, las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al contratista serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de esta que efectivamente el contratista haya suministrado previamente o por escrito le haya autorizado el interventor al contratista. El Municipio no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizara previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. b) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1) Obligaciones del Contratista:* Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de cumplir con las obligaciones propias de este contrato a: a) Obligaciones Especificas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro.	Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia y seis (6) meses más.
Póliza de seguro.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborares.	10 % del Valor del Contrato.	Termino de vigencia del contrato y treinta y seis (36) meses más.
Póliza de seguro	Estabilidad y Calidad de Obra	30 % del Valor del Contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibido final de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por el municipio como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARAGRAFO 3. Indemnidad: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, 2) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: en caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) por interdicción judicial del contratista 7) por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) por mutuo consentimiento CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones el contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar 15%. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. PARÁGRAFO PRIMERO para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula PARÁGRAFO SEGUNDO el contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato suma que le hará efectiva directamente por el municipio considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El contratista autoriza a el municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior o de cualquiera que le adeude la administración por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o

judicialmente conforme a la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarara la caducidad del presente contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo: el valor de las multas las efectuara el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales no problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales. CLAUSULA VIGECIMA: PARAFISCALES. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes de salud, pensiones, cajas de compensación familiar (I.C.B.F.), en los casos en que haya lugar. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. b) por la ejecución del objeto del contrato. c) por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo de las partes. CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compra –venta, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía, la firma del acta de inicio.

En constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Fusagasugá, a los XXXXXXXXXXX (0X) días de mes de XXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXX (201X).

EL MUNICIPIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXX

EL PRESENTE ES UN MODELO DE MINUTA EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGA, _____ de _____ de 2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones:

ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ **de** _____

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria _____de Bogotá D.C del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 20120

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: _____

ITEM	CAPITULO	UN	CANT	VALOR UNITARIO
	SEDE SANTA LUCIA			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	44,79	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	61,86	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	75,76	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	7	
1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	15	
2.6	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	17	
2.7	REGISTRO 1/2"	UN	1	

2.8	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	5	
2.9	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1	
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	10	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	8	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	8	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	61,86	
4.2	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	11,55	
4.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	159,36	
4.4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	131,61	
4.5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	15,6	
4.6	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	9,48	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	61,86	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	61,86	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	1	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,2	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	20	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	37,88	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	75,76	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,95	

7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	6,95	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	
	COSTO DIRECTO			
	SEDE GUAVIO ALTO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	22	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	16	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	51,75	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	60,61	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	3	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	8,5	
1.7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	12	
1.8	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	2	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	7	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	
2.6	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	30	
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	14	
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	
2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	9	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	6	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	6	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	51,75	
4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI.	M2	12	
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	19,12	

4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	120	
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	90	
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	4,2	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	51,75	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	51,75	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	54,35	
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	47,75	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,2	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	17,2	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	30,3	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,61	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	8	
7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	8	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	3	
8	**APARATOS SANITARIOS**			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA).	UND	1	
	COSTO DIRECTO			
	SEDE BOCHICA CENTRO			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	31,68	
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	8,7	
1.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	40,83	
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	55,25	
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2	
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4	

1.7	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 Km (Incluye Cargue).	M3	20	
2	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
2.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60	UND	1	
2.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	1	
2.3	SALIDA SANITARIA PVC - S/PARAL 2"	UND	1	
2.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	5	
2.5	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	10	
2.7	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	12	
2.8	REGISTRO 1/2"	UN	1	
2.9	REJILLA SIFON CON SOSCO 4.5 CM X 3,5 CM	UN	4	
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
3.1	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1	
3.2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	7	
3.3	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5	
3.4	LUMINARIA LED 24 WATTS (incluye instalación)	UN	5	
4	**MAMPOSTERIAS, PAÑETES Y PINTURAS**			
4.1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	40,83	
4.3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	8	
4.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	108	
4.5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100	
4.6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	6	
4.7	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	2,6	
5	**PISOS Y ACABADOS**			
5.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	40,83	
5.2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	40,83	
5.3	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	30	
5.4	BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	32	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1	
6	**CARPINTERIA METALICA**			
6.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	2	
6.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4	
6.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	13	
6.4	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	13	
7	**CUBIERTA**			
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	27,6	
7.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	55,25	
7.3	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	6,5	

7.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	13	
7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	6	
	COSTO DIRECTO			
	VALOR COSTOS DIRECTOS			
	Administración			22%
	Imprevistos			3%
	Utilidad			5%
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			
	VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			
	Ajuste al peso			
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			

_____-
Firma representante legal
cc.

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada modalidad con y sin armas en los bienes de propiedad del Municipio de Fusagasugá, en aquellos por los cuales sea legalmente responsable".

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Fusagasugá y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT o CC. _____